



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**  
**de la Revisión de las**  
**Normas de Conservación del**  
**Monumento Natural de La Montaña de Tindaya**



**Monumento Natural**  
**de la**  
**Montaña de Tindaya**



**Memoria Informativa**

## INDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO.....	1
1.2 ANTECEDENTES .....	2
1.3 FUNDAMENTOS Y NECESIDADES DE PROTECCIÓN .....	4
1.4 CONTENIDO DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DE TINDAYA.....	5
<b>2. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
2.1 EL MEDIO FÍSICO Y BIÓTICO .....	7
2.1.1 <i>Características del medio abiótico</i> .....	7
2.1.1.1 Geología.....	7
2.1.1.2 Geomorfología .....	8
2.1.1.3 Características climáticas .....	9
2.1.1.3.1 Temperaturas.....	9
2.1.1.3.2 Precipitaciones .....	9
2.1.1.3.3 Humedad .....	11
2.1.1.3.4 Insolación.....	11
2.1.1.3.5 Vientos .....	11
2.1.1.4 Los suelos. Caracterización edáfica. ....	12
2.1.1.4.1 Capacidad de uso de los suelos .....	13
2.1.2 <i>Características del medio biótico</i> .....	13
2.1.2.1 Flora y vegetación.....	13
2.1.3 <i>Categorías de protección de la flora vascular silvestre</i> .....	15
2.1.3.1 Áreas de interés florístico.....	16
2.1.3.2 Fauna.....	16
2.1.3.2.1 Características de la fauna.....	17
2.1.3.3 Áreas de interés faunístico. ....	21
2.1.4 <i>Calidad visual del Paisaje</i> .....	22
2.1.4.1 Componentes del paisaje.....	23
2.1.4.2 Cuenca visual.....	23
2.1.5 <i>Análisis de riesgos naturales</i> .....	24
2.2 SISTEMA SOCIOECONÓMICO .....	25
2.2.1 <i>Usos y aprovechamientos del suelo</i> .....	25
2.2.2 <i>Infraestructuras</i> .....	26
2.2.3 <i>Estructura de la propiedad</i> .....	26
2.3 RECURSOS CULTURALES .....	27
2.3.1 <i>Patrimonio arqueológico</i> .....	27
2.3.1.1 Valores arqueoastronómicos .....	28
2.3.2 <i>Patrimonio etnográfico</i> .....	31
2.4 TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS.....	31
2.5 PROYECTOS Y PROPUESTAS QUE AFECTAN O PUEDEN AFECTAR A LA ORDENACIÓN .....	33
<b>3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO. ....</b>	<b>37</b>
3.1 ÁREAS PROTEGIDAS. LA RED NATURA 2000. ....	37
3.2 ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.....	37
3.3 PROTECCIÓN SECTORIAL.....	38
3.3.1 <i>Patrimonio Histórico</i> . ....	38
3.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL VIGENTE Y EN TRAMITACIÓN.....	38
3.4.1 <i>Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura</i> .....	38
3.4.2 <i>Planeamiento territorial de ordenación</i> .....	39
3.4.3 <i>Normas de Conservación vigentes</i> .....	41
3.4.4 <i>Planeamiento municipal vigente</i> .....	41



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Localización y entorno

La Montaña de Tindaya se localiza en el noroeste de la isla de Fuerteventura, dentro del término municipal de la Oliva, en latitud de 28° 35' 13" norte y una longitud de 13° 58' 35" oeste, constituyendo junto con el Llano y Barranco de Esquinzo el accidente geográfico más relevante del entorno. La altura máxima de la montaña es de 400'48 metros sobre el nivel del mar.

El Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (F6) abarca una superficie de 182'61<sup>1</sup> hectáreas delimitada de acuerdo con las siguientes coordenadas geográficas descritas en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales: del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo:

**Norte;** desde un punto en un cruce de pista (UTM: 28RFS 0045 6448) al norte de Montaña Tindaya continúa por el ramal con rumbo SE unos 490 metros, hasta el cruce con un sendero en el margen izquierdo del Barranco de Esquinzo.

**Este;** desde el punto anterior continúa hacia el Sur por dicho sendero, bordeando Montaña Tindaya por el este, hasta un punto en un cruce con una pista al noreste del Caserío de Tindaya (UTM: 28RFS 0009 6267).

**Sur;** desde ese punto toma unos 580 metros por un sendero con rumbo NO y flanquea por el sur Montaña Tindaya, hasta que llega a un cruce de caminos en la base de su espigón noroeste y a cota 170 (UTM: 28RES 9967 6306)

**Oeste;** desde ahí continúa por un camino con rumbo NO hasta la pista que desde Llano de Tindaya alcanza el camino de la Oliva, en un punto junto a la esquina oeste de una parcela (UTM: 28RES 9948 6406), para seguir por dicha pista con rumbo NE hasta el cruce al norte de Montaña Tindaya, en el punto inicial.

Al sur de la montaña hay un asentamiento poblacional de pequeña entidad denominado Caserío de Tindaya de aproximadamente 600 habitantes y localizado fuera de los límites del Espacio Natural.

El acceso al Monumento se realiza principalmente a través de la carretera general FV-10 que partiendo de Puerto del Rosario conduce a la Oliva y Corralejo. En el kilómetro 45 aproximadamente de dicha carretera hay un desvío hacia el Caserío de Tindaya, lugar donde se encuentra el Monumento Natural.

---

<sup>1</sup> La superficie del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (F6) tomada para la redacción de este documento se corresponde con la superficie de la delimitación cartográfica digital del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (F6), que es de 182,61 Ha. Esta superficie no coincide exactamente con la superficie que en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que es de 186,7 Ha.



## 1.2 Antecedentes

Con ocasión de la solicitud de autorización de investigación presentada por la empresa Cabo Verde S.A en el año 1981 ante el Ministerio de Industria para la explotación minera de la montaña de Tindaya, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, inicia el 10 de mayo de 1983 el expediente de declaración de la montaña de Tindaya como monumento Histórico Artístico con base en los grabados rupestres existentes en la misma, todo ello de acuerdo con la Ley de 3 de mayo de 1933 . La delimitación de la Zona Arqueológica fue publicada en el B.O.E. nº 148, de 22 de junio de 1983, fijando la cota de protección hasta los 175 metros, bajando en las zonas periféricas a la cota de 150 metros.

La tramitación del expediente de declaración se ve demorada hasta la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, momento en el que se procede a archivar el expediente de declaración por aplicación del artículo 40.2 que declaraba, por ministerio de la Ley, Bien de Interés Cultural (B.I.C.) con la Categoría de Zona Arqueológica, las cuevas, abrigos y lugares que contuvieran manifestaciones del arte rupestre.

La Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de los Espacios Naturales de Canarias (L.E.N.A.C.), declaró la Montaña de Tindaya como Paraje Natural de Interés Nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El ámbito de protección del espacio abarcaba únicamente la zona comprendida entre la cumbre de la montaña y la curva de nivel correspondiente a la cota de 200 metros.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, supuso la creación de nuevas categorías de protección de los espacios naturales. El Gobierno de Canarias, a través del denominado Proyecto Fénix, redactó un documento base para la elaboración de la nueva ley canaria de Espacios Naturales, que reclasificaba las áreas protegidas por la anterior ley territorial en las nuevas categorías contempladas por la Ley 4/1989.

Mientras tanto, la declaración *ex lege* de los grabados de la Montaña de Tindaya como bien de interés cultural impuso la obligación, recogida en el artículo 20.1 de la precitada Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada, así como la delimitación de la zona arqueológica. Mediante Resolución de 22 de mayo de 1992, la Dirección General de Patrimonio Histórico de Canarias aprobó el expediente de delimitación de la zona arqueológica declarada bien de interés cultural a favor de la montaña de Tindaya (B.O.C.A nº 90, de 3 de julio de 1992). La misma fue revocada mediante Resolución de 14 de febrero de 1995 de la misma Dirección General por haber sido dictada por órgano incompetente, toda vez que en ese momento era el Cabildo Insular de Fuerteventura el que ostentaba las competencias para su delimitación.

En lo que concierne a la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración de B.I.C., con fecha 10 de noviembre de 1993, la Dirección General de Patrimonio Histórico acordó la elaboración del Plan Especial de Protección de la Zona Arqueológica de la Montaña de Tindaya, encargando su redacción al equipo dirigido por el arquitecto don José Miguel Alonso Fernández-Aceytuno.



Es en 1994 cuando, conocida la búsqueda que estaba realizando el artista vasco Eduardo Chillida de una montaña donde plasmar y ejecutar una de sus obras, el equipo redactor del Plan Especial se pone en contacto con el ingeniero don José Antonio Fernández Ordoñez que estudia las posibilidades que la montaña de Tindaya ofrecía y propone al artista la Montaña como el lugar más idóneo para realizar su obra. Tal propuesta despierta desde el primer momento un fuerte interés en el artista vasco el cual realiza una visita a la isla de Fuerteventura y de manera inmediata considera la montaña de Tindaya como el lugar ideal para ejecutar su obra artística.

El 15 de noviembre de 1994 la citada Dirección General de Patrimonio Histórico contrata el proyecto de investigación geológica de la Montaña de Tindaya a la empresa Estudios Gamma S.L. con la finalidad de conocer la estructura geológica de la montaña y determinar la viabilidad de la ejecución del proyecto monumental ideado por don Eduardo Chillida.

Mientras se redactaba el Plan Especial de Protección, la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, declaró la Montaña de Tindaya como Espacio Natural Protegido, clasificándolo como Monumento Natural, ampliando el ámbito del espacio protegido hasta los límites actuales, categoría de protección que mantiene hasta la actualidad.

El 10 de mayo de 1995 el equipo redactor entregó a la Dirección General de Patrimonio Histórico el Plan Especial de Protección de la Zona Arqueológica de la Montaña de Tindaya, dando cobertura al proyecto artístico de Chillida. Remitido el Plan Especial a las distintas Administraciones competentes con el fin de que informaran acerca de la idoneidad del mismo, el Cabildo Insular informó desfavorablemente el documento por no contener las determinaciones vinculantes que obligaba el artículo 77 y siguientes del Reglamento estatal de Planeamiento de 1978, así como por carecer de precisión respecto a la situación y distribución de los grabados podomorfos y yacimientos arqueológicos, sin que conste pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de la Oliva.

El 24 de mayo de 1995 el Gobierno de Canarias declaró *de interés para Canarias* el Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya, formulado con base a las ideas propuestas por don Eduardo Chillida.

Por Orden de fecha 11 de marzo de 1997 la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias aprobó las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya. La referida Orden y la correspondiente normativa se publicaron en el Boletín Oficial de Canarias número 49, de 16 de abril de 1997.

Con la aprobación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, (BOC número 36, de 24 de marzo de 1999) la exigencia impuesta por la Ley de Patrimonio Histórico Español de elaborar un Plan Especial para el área afectada por el B.I.C adquiere un carácter potestativo, al recoger el artículo 59 de la precitada Ley en relación a los bienes arqueológicos, paleontológicos o etnográficos que "(...) sólo cuando la importancia del objeto lo aconseje y, en todo caso cuando se puedan ver afectados por procesos urbanizadores, actuaciones u obras que pudieran provocar daños en el yacimiento, se dispondrá la redacción de un Plan Especial de Protección".



De la previsión recogida por la precitada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias que atribuye un carácter potestativo a la redacción de un Plan Especial de Protección de la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta que las presentes Normas de Conservación contienen previsiones de ordenación pormenorizada que garantizan la efectiva protección y conservación del patrimonio arqueológico, se desprende la innecesariedad de elaborar un Plan Especial del área del Monumento Natural afectada por el B.I.C.

Por otra parte, al no haberse incoado formalmente, por parte del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, el expediente de delimitación del B.I.C., en las presentes Normas de Conservación se fija una delimitación provisional del yacimiento rupestre, así como de un área de protección de 100 metros, ateniendo a la previsión recogida a este respecto por el artículo 106 del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura aprobado por Decreto 100/2001, de 2 de abril, sin perjuicio de la delimitación definitiva que en su momento fije el expediente de delimitación.

La entrada en vigor del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo así como de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, exige la adaptación de las Normas de Conservación vigentes a la nueva realidad legislativa. El TRLOTENC mantiene la Montaña de Tindaya dentro de la categoría de Monumento Natural, tal como se recoge en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias que lo acompaña.

### 1.3 Fundamentos y necesidades de Protección

La montaña de Tindaya es resultado de un proceso de intrusión de materiales antiguos, concretamente traquitas subvolcánicas, que quedaron al descubierto por procesos erosivos de gran entidad, dando lugar al relieve residual que actualmente observamos. Su ubicación, junto con su naturaleza geológica, le confiere una forma y cromatismo peculiar, dando lugar a un relieve de notable belleza paisajística, valores que constituyen los fundamentos básicos que justifican su declaración como Monumento Natural en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 48 del TRLOTENC. Su naturaleza geológica y estructura geomorfológica dotan a la Montaña de Tindaya de gran importancia científica.

Por su altura (210 metros desde su base y 400.48 metros desde el nivel del mar), silueta y cromatismo, constituye un accidente geográfico de especial relevancia en el entorno prácticamente llano donde se asienta. Las llanuras que rodean la montaña de Tindaya constituyen el marco paisajístico que realza y potencia el carácter propiamente monumental del Espacio Natural, haciéndolo visible desde múltiples lugares del Norte de Fuerteventura.

El significativo relieve de la montaña de Tindaya en medio de la llanura circundante, además de propiciar la condensación de la humedad del alisio, ha contribuido a que la misma haya servido de refugio a distintas especies vegetales, constituyendo un verdadero relicto de la vegetación de la isla, sirviendo además como cobijo a un valioso endemismo como es la *Caralluma burchardii* lo que ha justificado su calificación como Zona de Interés Botánico por el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura antes citado.



Es especialmente relevante la presencia en la cúspide del Monumento Natural de distintos grabados rupestres aborígenes (grabados podomorfos y lineales), así como la existencia de materiales y yacimientos arqueológicos en las faldas del Monumento Natural, confirmando el uso del espacio por los aborígenes majoreros, como un espacio de carácter mágico, lo cual confiere a esta formación geológica un relevante interés cultural, constituyendo éste, otro de los fundamentos de protección y avalando su inclusión por imperativo legal como bien de interés cultural (B.I.C.) en la categoría de Zona Arqueológica.

Asimismo, cabe destacar que la montaña de Tindaya ha sido declarada por el Instituto Tecnológico Geominero de España como Punto de Interés Geológico (P.I.G.) con base al interés vulcanológico, paleontológico, paisajístico y petrológico que presenta, toda vez que constituye el mejor ejemplo de intrusión sálica existente en Fuerteventura. Estas características avalan la inclusión de la montaña de Tindaya como elemento integrante del patrimonio geológico de España.

#### **1.4 Contenido de las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya.**

La regulación de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, se encuentra recogida en el artículo 14 del TRLOTENC. El apartado 2 del citado artículo señala que (...) *Son instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos los Planes y Normas de los mismos.*

A su vez, el artículo 21 TRLOTENC contempla en su apartado 1:

*El planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de:*

*d) Normas de Conservación de Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico”.*

Conforme a lo expuesto, las Normas de Conservación son el instrumento de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos para la categoría de Monumento Natural. Su contenido y determinaciones vienen detallados en el artículo 22 del TRLOTENC, conforme al cual los Planes Rectores de Uso y Gestión deberán establecer sobre la totalidad de su ámbito territorial las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución, pudiendo establecer, además de las determinaciones de carácter vinculante, normas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

La Ley regula el contenido obligatorio mínimo de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, atribuyéndoles un conjunto de determinaciones de ordenación y algunas determinaciones de protección ambiental, complementarias de las del PORN, y de rango superior a las estrictamente territoriales y urbanísticas que los propios planes y normas incorporen, tal como establece el artículo 22.8 del TRLOTENC.

Uno de estos contenidos consiste en dividir el ámbito territorial en zonas distintas según sus exigencias de protección, conforme dispone el artículo 22.2.a. del TRLOTENC.:



- a) Zonas de exclusión o de acceso prohibido: constituidas por aquella superficie con mayor calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.
- b) Zonas de uso restringido: constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.
- c) Zonas de uso moderado: constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.
- d) Zonas de uso tradicional: constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.
- e) Zonas de uso general: constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural.
- f) Zonas de uso especial: su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico”.

En cuanto a la clasificación y categorización del suelo, las Normas de Conservación asignarán a los suelos de cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la concreta clase y categoría que resulte más adecuada para los fines de protección que se persiguen, tal y como establece el artículo 22.2.b del Texto Refundido.

Por último, las determinaciones de las Normas de Conservación deberán ser conformes con las que en su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura. En todo caso, en la formulación, interpretación y aplicación de las Normas de Conservación, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas contenidas en las mismas, debiendo servir como instrumento para ultimar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.

En desarrollo de estos conceptos, el artículo 22.7 del Texto Refundido dispone que las Normas de Conservación no podrán establecer en su ámbito otra clase de suelo que la de rústico.

## 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL

### 2.1 El medio físico y biótico

#### 2.1.1 Características del medio abiótico

##### 2.1.1.1 Geología<sup>2</sup>

La montaña de Tindaya está formada por rocas de naturaleza traquítica a cuarzotraquítica constituyendo, junto con los afloramientos próximos de La Molina y Tebeto, una intrusión de carácter sálico que corta los basaltos ankaramíticos de la Serie I Inferior de Fuerteventura, los cuales fueron cubiertos en parte por las coladas basálticas de la Serie II emitidas por el Volcán de La Ventosilla.

Los afloramientos I de Molina y Tebeto, próximos a Tindaya, aunque físicamente están desconectados en superficie, forman parte de un mismo conjunto eruptivo, si bien en estos dos últimos sus relaciones con los materiales adyacentes miocenos no están claras. Por el contrario, se tiene la certeza que las coladas basálticas del Volcán la Ventosilla rodearon dichos afloramientos, a pesar de que el encalichamiento superficial que afecta a toda la zona enmascare la extensión real de estas emisiones.

Existe cierta discrepancia acerca de la afloración de las intrusiones del grupo de Tindaya, las cuales son atribuidas por algunos autores a verdaderos afloramientos intrusivos análogos a la montaña de Tindaya, y por otros, a coladas emitidas por ésta. Cubas (1988-89), en su estudio sobre los domos sálicos de Fuerteventura, clasifica la montaña de Tindaya como un domo colada, cuyas emisiones lávicas corresponderían a las montaña de Tebeto y al afloramiento intermedio de los llanos de Tindaya. El carácter lávico de ambos se fundamenta en la morfología plana y alargada que presentan. En campo, sin embargo, no hay criterios claros que hagan inclinarse por un carácter lávico o intrusivo debido a la escasa calidad que presentan dichos afloramientos, quedando por tanto dicho extremo sin confirmar.

La montaña de Tindaya se caracteriza por la calidad de la piedra que lo constituye, una traquita de color gris a marrón claro con un veteado característico. Desde el punto de vista petrográfico la intrusión sálica de la montaña de Tindaya se caracteriza por estar formado por traquitas y cuarzotraquitas. El veteado se debe a los procesos de meteorización de la piedra, que son especialmente potentes en las zonas donde hay fracturas descomprensivas o fracturas de descarga ligadas a la aparición de diques, condicionando este hecho la intensidad de la misma. Dichos procesos de meteorización han generado los característicos bandeados anulares irregulares de tonos oscuros que componen el dibujo de la "Piedra de Tindaya", estando constituidos por precipitación de óxidos de hierro (limonita, goethita) y manganeso (pirolusita)

---

<sup>2</sup> La información de los siguientes apartados ha sido obtenida de la Memoria de la hoja Geológica La Oliva (93-76/94-76) del Instituto Tecnológico y Geominero de España y del estudio de evaluación de las reservas y valoración económica de la Montaña de Tindaya realizado por los Estudios GAMMA S.L. por encargo de la Viceconsejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.



ligados a procesos diagenéticos de exposición superficial de las traquitas al agua meteórica transportadora de dichos óxidos. El desarrollo de esta meteorización depende del tipo de traquita afectado, el grado de diaclasado, la microfisuración y la existencia de diques, generadores estos últimos de la rubefacción (tinción de óxidos de hierro y manganeso) de la piedra.

Atendiendo a la morfología de los afloramientos y la meteorización sufrida, las traquitas de Tindaya se pueden diferenciar en dos facies cartográficas; una gris clara de grano fino- medio, que se ha venido denominando traquita s.s (Tr), y otra más amarillenta y más oscura, denominada traquita gris (Trg). Su distribución es zonada y concéntrica, formando un anillo abierto al sur y sureste de la montaña.

Las traquitas Tr se caracterizan por ser rocas de grano fino- medio, con una distribución del punteado blanco más irregular debido a la dispersión del feldespató potásico que lo compone, siendo sus granos más irregulares con tamaños más heterogéneos. Los dibujos que presentan son de gran complejidad, tanto en sus formas como en su color. Su distribución queda restringida a la corona exterior de la montaña, desde la cota de 200-205m (aprox.) en la vertiente oeste y norte, y desde la cota 215 (aprox.) en la vertiente oriental.

Las traquitas grises Trg, son de color gris claro, de grano homogéneo y fino, estando el punteado blanco de feldespató potásico distribuido homogéneamente por la matriz. Los dibujos son de poca complejidad, predominando las líneas rectas, poco onduladas, pudiendo formar dibujos circulares de escala métrica. Estas últimas traquitas se atribuyen a la vertiente noroccidental y centro de la montaña de acuerdo con los sondeos efectuados (SOLAZ 1994)

### 2.1.1.2 Geomorfología

En su conjunto, la intrusión traquítica de Tindaya presenta un contorno elipsoidal cuyo eje mayor, dispuesto en dirección NE- SO, tendría una longitud de unos 1.200 metros y el menor 750 metros. Sobre dicha elipse se yergue la propia Montaña que presenta un perfil claramente triangular cuyo vértice se sitúa a 210 metros sobre el nivel de la llanura circundante (400.48 metros sobre el nivel del mar), teniendo una elevada pendiente en todas sus vertientes.

La existencia de numerosas barranqueras radiales y cárcavas, fruto de la fuerte erosión que sufre el Monumento Natural, hacen aflorar las traquitas por debajo de los materiales del cono deyeectivo, dando lugar al contorno dentado que presenta la Montaña que, junto con el coluvionamiento generalizado que le afecta, confiere un aspecto erosionado y antiguo al Monumento Natural.

Cabe destacar la existencia de distintos diques basálticos que, por su frecuencia, distribución espacial y grado de complejidad, forma una de las unidades más características de la montaña de Tindaya, dando lugar a la rubefacción (tinción por óxidos de hierro y manganeso) por contacto de las traquitas que los circunda.

La potencia de los diques oscila entre los 0.15 a 1.5 metros. Estos se distribuyen de distinta forma dependiendo de la vertiente. En su vertiente nororiental los diques están apretados y anastomosados con buzamientos suaves al oeste. En la vertiente oeste los diques son equidistantes, con traza hectométrica y morfología lineal simple con buzamiento generalizado al sureste. En la zona central los diques presentan gran



resistencia y espesor (cerca de un metro), con buzamientos subverticales y morfología rectilínea anastomosada.

### **2.1.1.3 Características climáticas**

El clima del ámbito de la montaña de Tindaya, al igual que el del resto de la Isla de Fuerteventura, es árido y ventoso, con escasas e irregulares precipitaciones y temperaturas medias altas durante todo el año. Se puede decir que la influencia de los vientos húmedos alisios, originados por el anticiclón de las Azores, es la nota predominante.

Los datos climatológicos que se detallarán a continuación, son los obtenidos por la Estación Meteorológica del Instituto Español de Meteorología situada en la estación de la Oliva – carretera del Cotillo (258-K), a una altitud de 220 metros. Se ha utilizado dicha estación ya que es la más cercana al ámbito de estudio.

Según la clasificación de Thornthwaite, el ombroclima del espacio en el que se enmarca Tindaya, se define como árido, mesotérmico, con poco o nulo exceso de agua en invierno. Se manifiesta mediante unas temperaturas medias anuales suaves y constantes, y unas precipitaciones escasas, irregularmente distribuidas a lo largo del año y que no superan los 200 mm anuales.

#### **2.1.1.3.1 Temperaturas**

La temperatura media anual no supera los 20°C (18,3°C), siendo el mes más cálido julio y el mes más frío diciembre. La oscilación media anual es de 7,7°C, valor que muestra una evidente isoterminia que deriva de la influencia a lo largo de todo el año del efecto de los vientos alisios, que actúa como termorregulador, haciendo que las oscilaciones no sean destacables.

Sin embargo, hay que señalar que el área de estudio está comprendida en su totalidad por una montaña, lo que hace que en esta propia zona, existan variaciones térmicas dependiendo de la altitud, así como de la orientación de la ladera en la que nos encontremos.

#### **2.1.1.3.2 Precipitaciones**

Respecto al régimen de precipitaciones, los datos tratados corresponden al periodo comprendido entre 1976 y el 2005. La media anual de precipitaciones para el período es de 10,69 mm.

Las lluvias, por tanto, no son abundantes, al tiempo que la irregularidad interanual es acusada. Las máximas precipitaciones se recogen durante la estación invernal, entre los meses de octubre y marzo, sin un máximo aparente entre los distintos meses.

ESTACION: LA OLIVA-CARRETERA DEL COTILLO. ALTITUD 236 metros.												
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1976	3,5	44,6	24,4	5,1	19,7	0	0	0	0	24,2	33,7	39
1977	16,5	0		0	0	0		0	0	39,4	42,6	59,3
1983	0,8	14,7	2	0	0	0		0	0,3	0	21,4	8,7
1984	18,9	3	5,7	6,2	6,2							
1985			0	35	5,3	0	0		0	0	10	37,7
1986	13	29,8	22	0	0	0	0	0	0	9,7	0	0
1987	5	5,2	27,2	0	0	0	0	0	67,8	37,1	24	44,8
1988	41,9	26,1		0	0	0	0	0	0	11,7	100,5	0
1989	56,6	133,9	32,7	5,5	0	0	0	0	0	14,5	123,6	98,8
1990	18,1	0	13	15,5	0	0	0	0	0	0	24,7	50,9
1991	0	48,2	44,7	0	0	0	0	0	0	10,3	13,6	131,5
1992	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	1,8	38,3
1993	5,8	20,7	28	3,5	0	0	0	0	0	0	33,8	15
1994	34,1	0	15,4	0	0	0	0	0	0	0	15,7	
1995	0	0	25	15,5	0	0	0	0	10,7	0	43,7	34,5
1996	46,3	22,4	50,4	0	0	0	0	0	12,1	0	17,9	36,7
1997	0			23,7	0	0	0	0	0	0	0	25,6
1998	24,1	6,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52,5
1999	26,7	0	10,2	0	0	0	0	0	0		2,2	21,6
2000	26,3		0	14,1	0	0	0	0	0	7	0	
2001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46,7	3,1
2002	3	3,5	15,3	11,9	0	0	0	0	0	3,5	36,6	45
2003	22,5	7,7	0		0	0				48,7	21,1	
2003				21,2	0	0	0	0	0	57,2	20	9,6
2004	1,6	16,4	19,2	5	4,2	0,4	0	4,2	0	15		
2005	15,2	75,8	4,6	0	1,4	0	0	0,2	0,2	11,6	168,8	13,2

FUENTE: Estación Meteorológica del Instituto Español de Meteorología situada en la Oliva – Carretera del Cotillo.

La estación seca es el verano, sin embargo se refleja alguna precipitación que puede deberse al factor condicionante, en este caso, del relieve.

Tan importante como la escasez de precipitaciones resulta ser el régimen pluviométrico. Las lluvias se concentran en los meses invernales, de noviembre a febrero, prolongándose el período seco de tres a cinco meses.

Debido al factor anteriormente destacado del relieve, hay que señalar que las lluvias al concentrarse en días puntuales, y si se precipita de manera copiosa, estas pueden generar problemas de escorrentía difusa, encharcamientos momentáneos y pérdida de suelo por erosión.

Además, la infiltración del agua de lluvia propicia la aparición de fuentes estacionales en la base de la montaña.

Medias de precipitaciones mensuales	
ENERO	17,26 mm
FEBRERO	20,06 mm
MARZO	15,44 mm
ABRIL	6,56 mm
MAYO	1,41 mm
JUNIO	0,01 mm



<b>Medias de precipitaciones mensuales</b>	
JULIO	0 mm
AGOSTO	0,19 mm
SEPTIEMBRE	3,79 mm
OCTUBRE	12,07 mm
NOVIEMBRE	33,43 mm
DICIEMBRE	36,46 mm

FUENTE: Estación La Oliva – Ctra. El Cotillo.  
Periodo (1976-2005).

Como se refleja en la tabla, las máximas se alcanzan en diciembre, con una media mensual de 36,46 mm.

Con estas medidas, la aridez constituye el rasgo climático más destacado de Tindaya.

#### **2.1.1.3.3 Humedad**

En general, la humedad relativa muestra unos valores que se mantienen constantes durante todo el año, situándose en torno al 70%.

A pesar de la escasez de precipitaciones, debido a su altitud y cercanía al mar, la montaña de Tindaya constituye un obstáculo a los vientos alisios, presentando en sus laderas orientadas hacia el noroeste mayores niveles de humedad.

#### **2.1.1.3.4 Insolación**

La insolación es intensa a lo largo de todo el año, variando entre las 6 y 9'5 horas/día según la estación del año.

#### **2.1.1.3.5 Vientos**

En esta isla como en el resto del Archipiélago los vientos alisios, procedentes del flanco oriental del anticiclón de las Azores, en contacto continuo con las aguas frías de la corriente de Canarias, aportan un aire fresco y húmedo en superficie, mientras que por encima existe una capa de aire más cálido y seco.

Estas condiciones, normalmente, impiden el ascenso del aire al carecer del relieve necesario, pero al tratarse de una montaña, esta sí actúa como obstáculo a los vientos, mostrando variaciones según la orientación de la ladera que se trate.

La intensidad y dirección de los vientos son parámetros a considerar para poder evaluar la incidencia de cualquier acción que exija modificación puntual de esta parte del territorio. Respecto al primero de estos parámetros, y estudiado sobre una serie temporal, se debe hablar de vientos moderados a flojos, con baremos de intensidad próximos a los 20 km/hora para los vientos del primer cuadrante. Sin embargo, son

frecuentes las rachas de vientos moderadamente fuertes, que suelen durar, en ocasiones, hasta días, especialmente en los meses invernales.

Los vientos de componente sur apenas si alcanzan valores destacados. Sin embargo, su influencia es especialmente importante, pues es bajo sus efectos cuando se pueden llegar a registrar las llamadas olas de calor.

#### 2.1.1.4 *Los suelos. Caracterización edáfica.*

Atendiendo a la naturaleza geológica de la montaña de Tindaya y al clima existente en la zona, los suelos son muy pobres, con poco desarrollo, predominando los suelos sálicos de pequeño espesor. La elevada pendiente del terreno favorece la erosión y arrastre de la capa superficial de suelo, aflorando por doquier la roca base.

Las faldas de la montaña de Tindaya presentan un perfil de suelo más profundo debido a la existencia de depósitos coluviales y sedimentación de los materiales que la erosión ha ido transportando desde las laderas a la llanura circundante. La vertiente este presenta una elevada pendiente, teniendo un perfil más suave en la oeste, desarrollándose de manera incipiente cultivos de secano en bancales, actividad ya en desuso. A pesar de tener mayor profundidad, estos suelos no se han visto desarrollados o modificados por la acción de la vegetación, muy escasa en la zona.

Así pues, los suelos de la montaña de Tindaya se caracterizan por:

1. Presentan una fertilidad y una potencialidad agrológica muy baja.
2. Existe una gran homogeneidad respecto al tipo de suelo en toda el área.
3. Sin embargo, existe una serie de suelos muy poco comunes en el resto de la isla, pero presentes en esta zona de suelos rocosos:

Comentamos a continuación con más detalle cada uno de estos aspectos:

1. Tienen una potencialidad agrológica muy baja (clase VII según los criterios de clases agrológicas americanas). Ello es debido a la elevada pedregosidad y escaso espesor, a consecuencia de su pendiente, y por la propia erosión, que en este caso particular es significativo. Por este motivo la orientación de uso para este tipo de suelos es la ganadería extensiva o reserva natural.

2. La tipología de suelos existente en la zona, de acuerdo con los criterios de Soil Taxonomy (1998), es poco variada pero presenta una serie de suelos poco frecuentes en la isla. Los tipos de suelo presentes en la montaña de Tindaya son los siguientes:

1. **Litsoles:** Constituyen la etapa primaria de formación del suelo, la capa del mismo es menor a 10 cm de espesor, predominando en ella la materia orgánica, con una fertilidad de media a alta. Se presentan en pendientes altas.

Este tipo de suelo corresponde a las partes más elevada de la montaña, mientras que a medida que descendemos (faldas), encontramos otros tipos de suelos más comunes al resto del territorio insular:



2. **Aridisoles:** son suelos pertenecientes a regiones áridas y se caracterizan por presentar un régimen hídrico arídico, es decir, generalmente están secos más de nueve meses al año. Dentro de otras clasificaciones (FAO y Francesa) equivaldría a: suelos sódicos y suelos marrones; De estos dos tipos de suelos, los suelos marrones son los que presentan las mejores características para el cultivo. En cambio, en los suelos sódicos la presencia abundante de sales solubles dificulta su utilización agrícola.

#### 2.1.1.4.1 Capacidad de uso de los suelos

La agrupación de los suelos según su capacidad de uso (clase, subclase y unidades) es un ordenamiento de los suelos existentes, para señalar su relativa adaptabilidad a ciertos cultivos. Además, indica las dificultades y riesgos que se pueden presentar al usarlos. Está basada en la capacidad de los suelos para producir, señalando las limitaciones naturales de los suelos. Aquellos suelos susceptibles a ser corregidas sus limitaciones, se clasifican en conformidad con las limitaciones permanentes que aún queden, o que sigan gravitando sobre el suelo con riesgo de dañarlo. Así la montaña de Tindaya quedaría englobada dentro de la siguiente clase:

**Clase VII:** Son suelos con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para los cultivos. Su uso fundamental es pastoreo o la protección natural. Las restricciones de suelos son más severas que en la Clase VI por una o más de las limitaciones siguientes que no pueden corregirse: pendientes hasta 60%, erosión, suelo muy delgado, piedras, humedad, sales o sodio, clima no favorable, etc.

Por tanto, destacar que la Montaña de Tindaya posee una **baja capacidad agrológica**. Así mismo, en cuanto a la calidad para la conservación, señalar que la zona no posee ningún interés respecto a su valor agrícola y/o ganadero.

### 2.1.2 Características del medio biótico

#### 2.1.2.1 Flora y vegetación

De acuerdo con la situación geográfica del Monumento Natural, la vegetación potencial corresponde a comunidades pertenecientes a formaciones de tabaibal-cardonal. Sin embargo, la altura y orientación de la montaña de Tindaya facilita la condensación de la humedad de los alisios, lo que ha favorecido el asentamiento de comunidades propias de ambientes más termófilos. Este tipo de vegetación aparece refugiada en riscos inaccesibles, donde la acción de los herbívoros se ve limitada por lo escarpado de la zona. Asimismo, la degradación de la vegetación ha propiciado el asentamiento de comunidades de etapas seriales de sustitución, características, dentro de las que aparecen elementos constituyentes de la vegetación potencial (*Euphorbia basalmifera*, *Campylanthus salsoloides*, etc.).

Es de destacar además la elevada presencia de líquenes, con especial representación de los géneros *Roccella* Tehler (*Follmann* y *Ramalina* Ach.), situados generalmente en las zonas más altas y húmedas de la montaña, sometidas a la influencia de los alisios.

Entre las especies citadas para la zona cabe destacar algunos endemismos exclusivos de la isla o de Canarias, tales como *Caralluma burchardii*, *Asteriscus sericeus*, *Asteriscus schultzi*, *Helianthemum tymiphyllum*, etc. Además, aunque no se ha



confirmado su presencia en los últimos años, *Aichryson bethencourtianum* aparece también citada para esta localidad.

En las siguientes tablas se ofrece un listado de las especies de la flora vascular citadas para la montaña de Tindaya en las que se recoge su distribución en Canarias (según la Lista de Especies Silvestre de Canarias 2004), nombre común y las figuras legales de protección.

**Listado nombres comunes:  
Angiospermas Dicotiledóneas**

Familia	Especie	Nombre común	Distribución en Canarias
Asclepiadaceae	<i>Caralluma burchardii</i> N. E. Br.	Cuernúa	Endémica; F y L
Asteraceae	<i>Asteriscus sericeus</i> (L.f.) D.C.	Jorao	Endémica; F
	<i>Asteriscus schultzi</i> (Bolle) Pit. & Proust		NS; F y L
	<i>Dittrichia viscosa</i> (L.) Greuter		NO; todas las islas
	<i>Kleinia neriifolia</i> Haw.	Verol	Endémica; todas las islas
	<i>Launaea arborescens</i> (Batt.) Murb	Aulaga	NS; todas las islas
Boraginaceae	<i>Echium bonnetti</i> Coincy	Tajinaste	NS; T, C, F y L
Cactaceae	<i>Opuntia dillenii</i> (Ker-Gawl) Haw.	Tunera india	II; todas las islas
Chenopodiaceae	<i>Salsola</i> cf. <i>divaricata</i> Masson ex Link in Buch		Endémica; P, G, T, C, F y L
Cistaceae	<i>Helianthemum canariense</i> (Jacq.) Pers		NS; todas las islas
	<i>Helianthemum thymiphyllum</i> Svent.		Endémica; L y F
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia basalmiferae</i> Aiton	Tabaiba dulce	NS; todas las islas
	<i>Euphorbia regis-jubae</i> Webb & Berthl.	Tabaiba amarga	NS; C, F y L
Oleaceae	<i>Olea cerasiformis</i> Rivas-Mart. & del Arco	Acebuche	Endémica; todas las islas
Rubiaceae	<i>Rubia fruticosa</i> Aiton	Tasaigo	NS; todas las islas
Scrophulariaceae	<i>Campylanthus salsoloides</i> (L.f.) Roth	Romero marino	Endémica; P?, G, T, C, F y L
Solanaceae	<i>Lycium intricatum</i> Boiss.		NS; P, G, T, C, F y L
	<i>Nicotiana glauca</i> R. C. Graham	Tabaco moro	II; todas las islas
Tamaricaceae	<i>Tamarix canariensis</i> Willd	Tarajal	NS; P, G, T, C, F y L

NO: Nativa posible

NS: Nativa segura

II: Introducida invasora

**Angiospermas monocotiledóneas**



Familia	Especie	Nombre común	Distribución en Canarias
Agavaceae	<i>Agave americana</i> L.	Pita	II; todas las islas
Poaceae	<i>Hyparrhenia hirta</i> (L.) Stapf in Prain		NS; todas las islas

NS: Nativa segura

II: Introducida invasora

### 2.1.3 Categorías de protección de la flora vascular silvestre

Especie	Orden de 20 de febrero	CEAC	CNEA	DH	C. Berna
<i>Caralluma burchardii</i>	Anexo II	SAH		Anexo II	Anexo I
<i>Asteriscus sericeus</i>					
<i>Asteriscus schultzei</i>	Anexo II	SAH			
<i>Dittrichia viscosa</i>					
<i>Kleinia neriifolia</i>					
<i>Launaea arborescens</i>					
<i>Echium bonnetti</i>					
<i>Opuntina dilenii</i>					
<i>Salsola cf. divaricata</i>					
<i>Helianthemum canariense</i>					
<i>Helianthemum thymiphyllum</i>	Anexo II				
<i>Euphorbia basalmiferae</i>	Anexo II				
<i>Euphorbia regis-jubae</i>					
<i>Olea cerasiformis</i>	Anexo II				
<i>Rubia fruticosa</i>					
<i>Campylanthus salsoloides</i>	Anexo II				
<i>Lycium intricatum</i>					
<i>Nicotiana glauca</i>					
<i>Tamarix canariensis</i>	Anexo II				
<i>Agave americana</i>					
<i>Hyparrhenia hirta</i>					

SAH: Sensible a la alteración del hábitat

Las categorías de protección se han establecido en base a la siguiente legislación:

- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC).
- Orden de 20 de febrero de 2001, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se crea el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA). (Modificado por la Orden de 9 de julio de 1998, Orden de 9 de junio de 1999 y Orden de 10 de marzo de 2000).



- Convenio de 19 de septiembre de 1979, relativo a la conservación de la vida silvestre y el medio natural de Europa (Ratificado por España el 13 de mayo de 1986).
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (Trasposición a la normativa española por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres; modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).

### 2.1.3.1 Áreas de interés florístico

Dentro del espacio natural se han designando unas áreas de interés, tomándose el criterio de la presencia y localización de especies vulnerables al hábitat e incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), así como en la Orden de 20 de febrero de 2001, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las áreas designadas son:

#### AIF-1

Al pie de la montaña en la cara sur de la misma y justo detrás de una edificaciones en ruina, se localiza una importante comunidad aislada de acebuches (*Olea cerasiformis*).

#### AIF-2

Una pequeña población de cuernúas (*Caralluma burchardii*), localizada en la ladera expuesta al suroeste de la montaña y varios ejemplares muy localizados en la cima.

La representación gráfica de estas áreas en el ámbito del Monumento Natural, se encuentran en el plano de Información Ambiental, **I 08.1. Áreas de Interés Florístico**.

### 2.1.3.2 Fauna

**La montaña de Tindaya** no cuenta con ninguna otra categoría de protección a nivel europeo (IBAs o LICs). No obstante, linda con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), denominada “Lajares, Esquinzo y Costa del Janubio”, cuya propuesta de declaración fue realizada por el Gobierno de Canarias el 17 de Octubre de 2006. El motivo que justifica la designación del entorno, en su cara orientada al este, de la montaña de Tindaya como ZEPA es, la reconocida importancia de la localidad para la conservación de las poblaciones insulares de aves esteparias.

Denominación	Tipo	Municipio	Superficie (Ha.)	Descripción
Llanos de Esquinzo	ZEPA ES0000101	La Oliva	7.285	Zona de llanuras y lomas de escasa altura, las especies de aves que justifican su declaración son: <i>Chlamydotis undulata fuertaventurae</i> , <i>Cursorius cursor bannermanii</i> , <i>Pterocles orientalis aragonica</i> y <i>Bucanetes githaginea amantum</i> y <i>Neophron percnopterus</i> .

Tras la publicación de las Nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves de Canarias (ZEPA), a los efectos de la Directiva 79/409 CEE del Consejo, de 2 de abril de 1.979, relativa a la conservación de las aves silvestres, se produce a posteriori una ampliación por medio de la *Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA)*, por lo que la misma pasaría de 2.832,8 ha a 4.452,7 ha, haciendo un total de 7.285,5 ha. Éste hecho hace, que dicha ZEPA se extienda hasta las proximidades del Espacio Natural Protegido, aunque no llega a traspasar el límite del mismo.

#### 2.1.3.2.1 Características de la fauna.

La fauna presente en el espacio protegido se encuentra íntimamente relacionada con ambientes xéricos y rupícolas en pequeñas zonas del espacio.

Los mamíferos se encuentran representados por la ardilla moruna, el conejo y el erizo moruno.

La avifauna destaca sobre el resto de la fauna por el mayor número de especies, pero realmente el número de individuos que presentan mayor interés es exiguo, como es el caso del alcaravan, (*Burhinus oedicnemus insularum*), de la avutarda hubara (*Chlamydotys undulata fuerteventurae*), la terrera marismeña (*Calandrella rufescens polatzeki*), corredor sahariano (*Cursorius cursor bannermani*), bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), la perdiz moruna (*Alectoris barbara koenigi*) que habitan en las laderas del espacio protegido, donde sus efectivos poblacionales son muy reducidos. En las zonas más escarpadas podemos encontrar el busardo Aguililla o Ratónero (*Buteo buteo insularum*), el cernícalo común (*Falco tinnunculus dacotiae*), el cuervo (*Corvus corax tingitanus*) y probablemente de manera ocasional el alimoche común (*Neophron percnopterus*).

El listado de las especies presentes en el ámbito del Monumento Natural de Tindaya, y su protección es la siguiente:

Nombre científico	Nombre común	CNEA	Directiva Aves	C. Berna	Bonn	Cites
<i>Burhinus oedicnemus insularum</i>	Alcaravan	IE	-	Anexo II	-	-
<i>Chlamidotys undulada fuerteventurae</i>	Avutarda Hubara	E	I	Anexo II	Anexo I	Apéndice I
<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>	Terrera marismeña	IE	-	-	Anexo II	-
<i>Cursorius cursor bannermani</i>	Corredor sahariano					
<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	IE	-	-	Anexo II	-
<i>Bucanetes githagineus amantum</i>	Camachuelo trompetero					
<i>Alectoris barbara koenigi</i>	Perdiz moruna	-	I-II-III	Anexo III	-	-
<i>Buteo buteo insularum</i>	Busardo Ratonero	IE	-	Anexo II	Anexo II	Apéndice II
<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	Cernícalo común	IE	-	Anexo II	Anexo II	Apéndice II
<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	S	-	-	Anexo III	-

Nombre científico	Nombre común	CNEA	Directiva Aves	C. Berna	Bonn	Cites
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	I	I	Anexo II	Anexo II	Anexo II
<i>Gallotia atlántica mahoratae</i>	Lagarto Atlántico	-	-	Anexo III	-	-

Por lo que respecta a los reptiles están representados por el lagarto atlántico (*Gallotia atlántica mahoratae*), la lisneja (*Chalcides Simoni*) y el perenquén (*Tarentola angustimentalis*).

Igualmente es reseñable la existencia de un número importante de invertebrados dentro del espacio natural, aunque no se ha constatado la presencia de ejemplares representativos, así como vulnerables o sensibles a su hábitat. A continuación se presenta un listado con los ejemplares presentes en el Monumento Natural.

Filo Arthropoda	
Clase Insecta	
	Orden Hymenoptera
	<i>Andrena spreta</i>
	<i>Bassus canariensis</i>
	<i>Delta dimidiatipenne</i>
	<i>Katamenes niger</i>
	<i>Lasioglossum brevicorne gomerense</i>
	<i>Lasioglossum loetum</i>
	Orden Diptera
	<i>Anthomyia confusanea</i>
	<i>Anthomyia tempestatum</i>
	<i>Dilophus beckeri</i>
	<i>Eupeodes corollae</i>
	<i>Sphaerophoria rueppellii</i>
	<i>Exhyalanthrax simonae</i>
	<i>Lucilia sericata</i>

Filo Arthropoda	
Clase Insecta	
	Orden Hymenoptera
	<i>Milichia nítida</i>
	<i>Synamphichaeta tricincta</i>
	Orden Hemiptera
	<i>Aphis fabae fabae</i>
	<i>Brachycaudus cardui</i>
	<i>Brachycaudus helichrysi</i>
	<i>Brachyunguis tamaricis</i>
	<i>Eulachnus tuberculostemmatum</i>



Filo Arthropoda		
Clase Insecta		
		<i>Macrosiphum euphorbiae</i>
		<i>Metopolophium festucae festucae</i>
		<i>Myzus certus</i>
		<i>Therioaphis trifolii trifolii</i>
		<i>Uroleucon sonchi sonchi</i>
		<i>Canthophorus melanopterus</i>
		<i>Cyphopterum chenoleae</i>
	Orden Coleoptera	
		<i>Attagenus abbreviatus</i>
		<i>Attalus chrysanthemi</i>
		<i>Dasytes canariensis</i>
		<i>Hegeter deyrollei</i>
		<i>Melasmana lineatum</i>
		<i>Nesotes aethiops</i>
		<i>Nesotes picescens</i>
		<i>Nesotes porrectus</i>
		<i>Paivaea hispida</i>
		<i>Licinus manriquianus</i>
		<i>Orthomus berytensis</i>
		<i>Sphodrus leucophthalmus</i>
		<i>Syntomus lancerotensis</i>
		<i>Lindorus lophantae</i>
		<i>Nebrioporus cerisyi</i>
		<i>Pachydema menieri</i>
	Orden Lepidoptera	
		<i>Euchloe belemia hesperidum</i>
		<i>Polyommatus icarus</i>
Clase Arachnida		
	Orden Oribatida	
		<i>Oribatula incerta</i>
	Orden Araneae	
		<i>Steatoda grossa</i>
		<i>Steatoda nobilis</i>

Filo Arthropoda		
Clase Malacostraca		
	Orden Isopoda	
		<i>Porcellio alluaudi</i>
		<i>Soteriscus disimilis</i>

En lo referente a la conservación y protección de las especies de la fauna, en cada una de las especies se cita el status de amenaza si la hubiere y el de protección, según los siguientes documentos y legislación vigente:

El **Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)**, regulado por el Decreto 151/2001, de 23 de julio de 2001.

El **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA)**, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo y posteriormente ampliado por la Orden de 9 de julio de 1998 y su Corrección de Errores, Orden de 9 de junio de 1999 y la Orden de 10 de marzo de 2000.

La **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; traspuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

La **Directiva 79/409/CEE**, del Consejo, de 2 de abril (DIRECTIVA AVES) relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones.

El **Convenio de 23 de junio de 1979** sobre conservación de especies migratorias (CONVENIO DE BONN).

El **Convenio de 19 de septiembre de 1979** relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).

El **Convenio de 3 de marzo de 1973** sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

El **Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias (LRVTC)**. Categorías de amenaza establecidas por este documento.

El **Real Decreto 1095/89** de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y dicta normas para su conservación.

El **Real Decreto 1118/89** que establece las especies comercializables y dictas normas al respecto.

### 2.1.3.3 Áreas de interés faunístico.

Dentro del espacio natural no se localizan áreas o zonas con especies representativas de la fauna canaria, así como vulnerable o sensible a su hábitat, ni catalogadas. De todas formas se delimita un área de interés faunístico limítrofe al espacio, por encontrarse éste colindante a los Llanos de Esquinzo, lugar declarado como ZEPA.

La representación gráfica de esta área se encuentra en el plano de Información Ambiental, **I 08. Áreas de Interés Faunístico**.



#### 2.1.4 Calidad visual del Paisaje

En el ámbito objeto de análisis predomina un paisaje relativamente abierto a la visión, donde prevalecen líneas horizontales, sólo destacando la montaña en toda la extensión del valle de Esquinzo. Es por ello, que la evaluación paisajística de la zona hará referencia a sus valores perceptuales, incluyendo consideraciones de orden estético, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: visibilidad del territorio, que puede apreciarse desde una zona o punto determinado; calidad paisajística, características intrínsecas del ámbito (morfología, vegetación, presencia de agua...); calidad visual del entorno inmediato, refiriéndose a la calidad del fondo escénico (altitud, formaciones vegetales, geomorfología); y por último, pero no por ello menos importantes, sería la frecuentación humana, que incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Para ello se ha tenido en cuenta los siguientes elementos: forma, línea, color, textura, escala, espacio, cuenca visual, singularidad y dominancia:

1. -Forma: los volúmenes más destacados en general, son los tridimensionales de las estructuras geológicas (cono volcánico, caldera, etc...).

2. -Línea: dominan en el paisaje todo tipo de líneas: oblicuas, horizontales, irregulares y algunas verticales, con mayor o menor grado de fuerza, complejidad y orientación.

a) Las líneas oblicuas: las forman los cauces de barranco y las barranqueras, siendo líneas de fuerza dentro del paisaje.

b) Las horizontales, están dominadas por la línea de horizonte. La montaña de Tindaya se puede observar desde varios lugares del norte de la isla, presentando un bello paisaje.

c) Las líneas verticales que se detectan en el paisaje derivan de las de los postes de tendido eléctrico y telefónico que cruzan determinados sectores, en el caso de Tindaya es evidente línea de media tensión que sigue la pista que marca el límite sur del Monumento Natural.

d) Por último, las líneas irregulares están constituidas por las líneas de carreteras que recorren los bordes de la montaña. El caso de Tindaya destaca la vía FV-101 en su recorrido al núcleo de La Oliva, dejando la montaña a la izquierda, así como las numerosas pistas y carreteras interiores del asentamiento de Tindaya.

3. - Color: esta propiedad visual viene definida por el tinte, especialmente el del azul del cielo (presente en todo el territorio) y del mar como fondo. Otras coloraciones tales como los verdes de la vegetación (que ofrecen variados tonos según la estacionalidad), el verde-terroso de laderas, y el negro, predominan en las zonas menos antropizadas sobre las artificiales. En este caso se trata de una de una elevación en la que la erosión ha dejado al descubierto los materiales antiguos. La superficie ha sufrido descamaciones y alteraciones de la roca debido a cambios de temperaturas, que han forzado la parte exterior a dilataciones y contracciones repetidas, dándole una tonalidad en superficie que la hace característica y muy



valiosa. Este lugar se puede observar desde varios lugares del norte de la isla, presentando un bello paisaje.

4. - Textura: el grano que presenta la vegetación va de fino-medio, en pastizales y matorrales de sustitución. Entre la vegetación se encuentran espineros, ranúnculos, acebuches, aparte de joraos y cuernúa, de gran importancia y belleza cromática.

5. - Escala: los diversos elementos integrantes del paisaje presentan una escala relativa desde los puntos de observación, especialmente si éstos abarcan una gran longitud visual (amplias y abiertas panorámicas). Esto es indudable es donde se asienta la montaña. Los llanos de Esquinzo, así como su distancia y visión hacia el mar, unos 440 metros alejados de él, le confieren una longitud visual amplia para el observador, y visible desde muchos puntos en kilómetros a la redonda.

#### **2.1.4.1 Componentes del paisaje**

Las características visuales intrínsecas del territorio residen en los elementos naturales o artificiales que lo configuran. A dichos factores del medio físico y antrópico perceptibles con la vista, en que se puede descomponer el territorio, se les denomina componentes del paisaje.

En el ámbito de estudio se pueden desagregar una serie de componentes paisajísticos, tales como:

-Suelo y roca: debido a la tipología de las formaciones geológicas del municipio, que por otro lado inciden en procesos erosivos importantes, predomina un paisaje abierto aunque en algunos sectores encajado, que presenta formas onduladas (laderas, morros y escarpes) y redondeadas (conos volcánicos).

-Agua: este componente llega a ser importante cuando el fondo escénico lo caracteriza el mar que, por su color y textura añade un gran contraste con el paisaje de tierra. En este caso se trata de las cuencas visuales orientadas hacia el norte y este de la montaña.

-Actuaciones humanas: destacan las edificaciones residenciales, repoblaciones, tierras de labor y cultivos al borde de la montaña, infraestructuras como la carretera FV-10 y las cuantiosas numerosas pistas de tierra, abundantes en todo el borde de la montaña de Tindaya.

Tal combinación determina, en términos generales, una significativa calidad visual del paisaje para esta zona. Para ello se han descrito y valorado los siguientes elementos: forma, línea, color, textura, singularidad y las componentes, quedando como resultado que, el ámbito de la Montaña de Tindaya, posee una calidad visual:

**Alta. Los valores para tal consideración se ponen de manifiesto en un alto valor paisajístico por su gran belleza, morfología y cromatismo.**

#### **2.1.4.2 Cuenca visual**

El paisaje es una realidad compleja puesto que existirán tantas realidades como puntos de vista desde donde se realicen, pero si hay algo innegable que existe cierto



consenso sobre el hecho de que en todo paisaje se pueden distinguir unas componentes, tales como el espacio visual, la percepción de ese espacio y por supuesto el hombre.

Así el objeto de este análisis es determinar la cuenca visual, definida como la superficie desde la que un punto es visible, siendo necesaria la realización de cuencas visuales desde diferentes puntos para determinar el grado de visibilidad recíproca, teniendo en cuenta la capacidad visual del observador respecto al territorio. Los resultados del análisis pueden ser de gran utilidad en los estudios de planificación y de la evaluación de impactos visuales. La información necesaria para la realización de este análisis en el ámbito de estudio, es fundamentalmente la orografía, la altitud y los tramos de vías existentes en el ámbito analizado, ya que, en algunos casos se comportan como barreras visuales y en otros como puntos de observadores.

El objetivo general de éste apartado no es otra que determinar el grado en el que el espacio del Monumento Natural de Tindaya, puede ser visualizado por las personas que transitan por las vías existentes en el ámbito de estudio, así como el campo visual que se obtiene desde el ámbito que se ordena y desde los alrededores hacia la montaña.

Así se ha realizado un mapa, en el cual se plasma el concepto antes mencionado, es decir, el grado de visibilidad recíproca, (la capacidad visual del observador respecto al ámbito estudiado y el campo visual que se obtiene desde el ámbito que se ordena). Por tanto, se identificara aquel o aquellos tramos de vía de mayor visibilidad, desde los tramos donde la zona de estudio es más visible y de más afluencia de visitantes, con la finalidad de delimitar zonas de potencial de observadores.

En éste caso, se identifica como Zona de Alto Potencial, (la vía de primer orden FV-10, que une los municipios de Puerto del Rosario y La Oliva, con una longitud de 37.720 metros, y que bordea de norte a sur la montaña de Tindaya por su cara oriental, así como la vía de segundo orden que parte de la FV-10 hacia el núcleo de población de Tindaya. Como Zona de Moderado Potencial la pista de tierra que va desde Punta del Viento a la Playa de Esquinzo y finalmente, como Bajo Potencial Montaña Quemada, Degollada del Renegado y Degollada de Majada Vereda en Vallebrón.

### 2.1.5 Análisis de riesgos naturales

Conocer los posibles riesgos y aplicar las medidas de autoprotección para evitarlos o minimizar las posibles consecuencias que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y el medio ambiente, debe ser un objetivo prioritario de las estrategias de ordenación territorial.

En esta línea, la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en su Directriz 50, recoge que: “*El planeamiento, en todos sus niveles, y todos los proyectos sectoriales de infraestructuras habrán de dedicar un apartado específico a la prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros incluyendo los incendios forestales, en su caso.*”

Atendiendo a esta determinación, este apartado pretende aportar un análisis aproximativo de los distintos riesgos, especialmente aquellos de origen natural que



pueden afectar al Monumento Natural de la Montaña de Tindaya, para ser tenidos en cuenta como criterio de ordenación, ya que pueden constituir limitaciones de uso o requerir determinaciones específicas.

El Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), clasifica los riesgos como sigue:

<b>RIESGOS NATURALES</b>	Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Crecidas o avenidas</li> <li>◆ Acumulaciones pluviométricas</li> <li>◆ Rotura o daños graves en obras</li> <li>◆ De infraestructura hidráulica</li> </ul>
	Movimientos sísmicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Terremotos</li> <li>◆ Maremotos</li> </ul>
	Erupciones volcánicas	
	Asociados a fenómenos atmosféricos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nevadas</li> <li>◆ Lluvias torrenciales</li> <li>◆ Olas de Frío</li> <li>◆ Granizadas, heladas</li> <li>◆ Vientos fuertes</li> <li>◆ Vientos y Oleaje en el mar</li> <li>◆ Olas de calor</li> <li>◆ Sequía extrema</li> <li>◆ Calimas y Polvo en suspensión</li> </ul>
	Movimientos Gravitatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Desprendimientos</li> <li>◆ Avalanchas</li> <li>◆ Deslizamientos del Terreno</li> <li>◆ Erosión Costera</li> </ul>
	Incendios Forestales	
	Caídas de meteoritos	
Plagas de Langosta		

De los riesgos enumerados, los que pueden tener repercusión en la ordenación del Monumento Natural son los riesgos naturales, fundamentalmente las inundaciones, los fenómenos atmosféricos y los movimientos gravitatorios. El resto, bien son de escasa recurrencia, o bien implican afecciones a gran escala (insular o regional) cuya valoración a la escala de este trabajo carece de sentido, ya que en caso de implicar algún tipo de medida, éstas no serían específicas para el área que nos ocupa.

Una vez estudiados y analizados los riesgos o fenómenos naturales que podrían afectar al Monumento Natural, y concluyendo que tales afecciones dentro del espacio implican efectos a gran escala, es decir a escala insular e incluso regional, se entiende que incorporar una cartografía específica para ello carece de sentido, ya que no constituye ninguna limitación física para la ordenación del Monumento Natural.

## 2.2 Sistema socioeconómico

### 2.2.1 Usos y aprovechamientos del suelo

Los usos tradicionales de la montaña de Tindaya se circunscriben a la práctica de una agricultura de secano que se localizaba principalmente en las faldas de la montaña, especialmente en la orientada al noroeste, donde existen bancales de pequeña altura con superficie en disminución conforme los mismos ascienden hacia las cotas altas de la montaña. Dichos usos tradicionales han venido acompañados de un aprovechamiento hidráulico a base de pequeñas acequias o nateros, así como gavias y depósitos excavados en la propia roca, que aprovechaban las escasas lluvias, en ocasiones torrenciales, que caen sobre la montaña.



Actualmente la actividad agrícola se encuentra prácticamente abandonada, subsistiendo pequeños bancales en la cara norte de la montaña en los que se mantienen algunas higueras y cultivos ocasionales. La ganadería es una actividad prohibida en el ámbito del Monumento Natural, a pesar de lo cual aún constituye una actividad residual que aprovecha la escasa cobertura vegetal existente en dicho espacio.

El uso residencial en la zona se circunscribe prácticamente al caserío disperso de Tindaya, situado en el exterior del Monumento Natural, existiendo actualmente una vivienda con uso residencial estable dentro del Espacio Natural.

Los aprovechamientos mineros de la Montaña, en concreto la extracción de la traquita como material constructivo, fue un uso pertinazmente realizado en el Espacio Natural, tal como se puede apreciar en las antiguas canteras de pequeño tamaño actualmente mimetizadas en el entorno, y a través del empleo que se hizo de dicha piedra en la fabricación de los mampuestos de las edificaciones tradicionales existentes dentro del propio Monumento Natural, así como en los muros, bancales y cercados de delimitación de las fincas circundantes.

En época más reciente, el valor ornamental de la traquita dio lugar a las explotaciones mineras de carácter industrial localizadas en tres puntos de la Montaña, cada una de ellas correspondiente a una concesión minera distinta; la Cantera Sur y Noroeste a la concesión de “Cabo Verde S.A.”, y la tercera a la Compañía Artesanal de Cantería de Arucas S.A. Las dos primeras correspondían a la cuadrícula de explotación CHANTAL Nº 23 y la última a la cuadrícula de explotación TINDAYA.

Actualmente la explotación minera a cielo abierto en el Monumento Natural está prohibida por las normas de conservación vigentes.

El espacio es objeto de numerosas visitas tanto de turistas como de residentes en la isla que acuden a ver la montaña y a contemplar los grabados podomorfo existentes en la cumbre.

### **2.2.2 Infraestructuras**

El Monumento Natural de la Montaña de Tindaya carece de infraestructuras significativas, reduciéndose estas a las vías de acceso a las canteras y a la pista de circunvalación del espacio natural, así como al campo de fútbol y el tendido eléctrico de media tensión, elementos que son generadores de los principales impactos que sufre el Monumento Natural.

### **2.2.3 Estructura de la propiedad**

La propiedad es privada en su totalidad, tal como se muestra a través del parcelario catastral que se incorpora a las presentes Normas de Conservación. Se caracteriza la división de la propiedad por estar constituida de manera general por fincas estrechas que ascienden desde la falda de la montaña hacia la cúspide. Dicho parcelario es muy común en la isla de Fuerteventura y responde al reparto tradicional de las tierras en pequeños rectángulos longitudinales que permitía a sus titulares participar por igual de los beneficios del cultivo de las tierras bajas más llanas y del pasto en las más altas y

abruptas, permitiendo además el acceso a las escasas fuentes existentes en las montañas.

## 2.3 Recursos culturales

### 2.3.1 Patrimonio arqueológico

El Monumento Natural de la Montaña de Tindaya se caracteriza por contener en su ámbito un patrimonio arqueológico de especial relevancia constituido principalmente por los grabados rupestres podomorfos existentes en su cúspide y los yacimientos arqueológicos situados en su falda.

Los grabados podomorfos localizados hasta la fecha se encuentran situados entre la cota de 300 metros y la cúspide de la montaña. Se caracterizan por no estar vinculados a grabados o representaciones de distinto signo, como ocurre en otras partes de la isla, apareciendo en paneles con representaciones de una sola huella o bien en grupos, en este último caso siempre en número par. La representación de los pies oscila entre el realismo más claro a la esquematización, pudiendo clasificarse en tres grupos; los rectangulares, los trapezoidales o los de líneas curvas.

Las huellas se han realizado por la técnica denominada “picado por percusión” mediante la cual se obtiene un surco irregular que oscila entre los dos centímetros y pocos milímetros. En algunos ejemplares se realizó un picado total de la superficie del panel, dando lugar a un hueco gravado. El tamaño de las huellas oscila entre los 17 centímetros y los 34 centímetros. Los grabados se sitúan en dirección sur-oeste, estando catalogados actualmente un total de 213 podomorfos distribuidos en distintos paneles, sin que dicho catálogo pueda considerarse definitivo. El significado de dichos grabados es desconocido, pudiendo ligarse a prácticas mágicas religiosas, o bien a prácticas ligadas a la impartición de justicia, sin que pueda determinarse con precisión en la actualidad.

Los yacimientos arqueológicos se localizan en la base del Monumento Natural, vienen recogidos en el Catálogo de Patrimonio Insular de 1994. Dichas áreas se localizan en las vertientes noroeste y en la vertiente sur de la Montaña, tal como se muestra en el plano correspondiente. De acuerdo con los sondeos efectuados y las muestras arqueológicas localizadas en superficie (cerámicas y conchas principalmente), el potencial arqueológico es muy alto, pudiendo encontrarnos ante un asentamiento aborigen permanente. La falta de mayores estudios y la ausencia de excavaciones impiden hacerse una idea más fidedigna de los valores arqueológicos presentes, así como de sus límites precisos.

### 2.3.1.1 Valores arqueoastronómicos

Algunos estudios y publicaciones de índole astronómico han señalado posibles orientaciones de los grabados de Tindaya hacia determinados hitos y referentes para otras islas, el Teide (isla de Tenerife) o la isla de Gran Canaria, así como hacia aspectos astronómicos significativos: solsticios, lunasticios, posiciones de algunas estrellas y constelaciones-, de los que se han derivado posibles vínculos con cultos astrales, en especial se cita, la estrella Venus, imagen celeste de la diosa púnica Tanit.

Sin embargo, se carece actualmente de una información arqueológica que permita aseverar la sincronía en la ejecución de los podomorfos en todo el Archipiélago, así como su adscripción a un sistema de creencias común a todas las islas, por lo que las explicaciones fehacientes sobre las motivaciones que llevaron a la realización de estas inscripciones siguen siendo tan intangibles como los seres cuyas improntas fueron plasmadas en la dura roca de Tindaya.

Referencia:

*ORIENTACIÓN ASTRONÓMICA DE LOS GRABADOS PODOMORFOS DE MONTAÑA TINDAYA: "Se ha determinado que los grabados rupestres conocidos como podomorfos (huellas de pies) esculpidos por los antiguos majos en la cumbre de Montaña Tindaya (Fuerteventura) siguen un patrón no aleatorio de orientación que podría esconder una justificación a la vez arqueoastronómica (orientación al solsticio de invierno y fenómenos celestes asociados) y arqueotopográfica (orientación al Teide y Gran Canaria (Perera et al. 1996, Belmonte et al. 2001 y 1995.)"*



Imagen nocturna de uno de los paneles con grabados podomorfos de Tindaya. (© M<sup>a</sup> Antonia Perera)

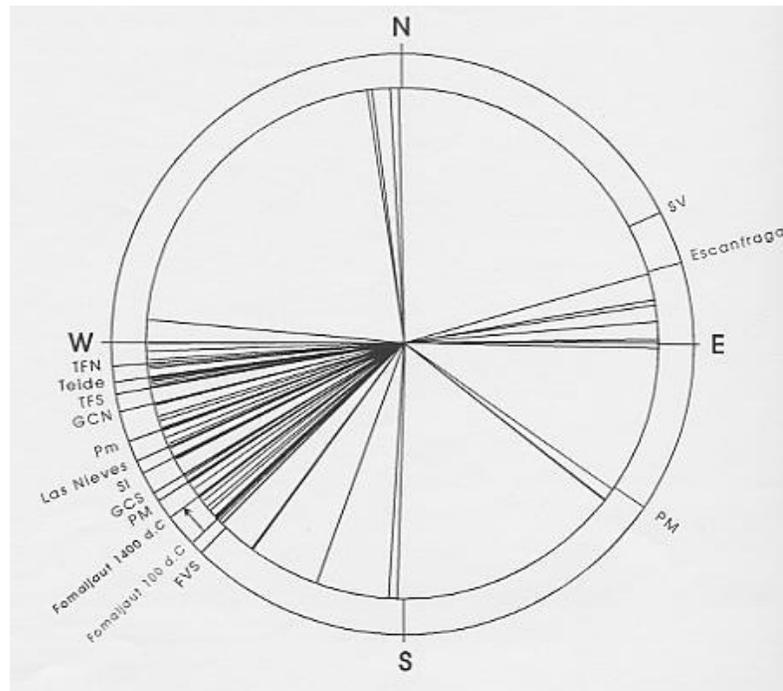


Diagrama de orientación de los podomorfos de Tindaya, mostrando la concentración en el octante O-SO. (© M<sup>a</sup> Antonia Perera).

A continuación se relacionan los yacimientos inventariados en el espacio natural:

DENOMINACIÓN DEL CONJUNTO	YACIMIENTO	UBICACIÓN	ESTADO	AFECCIONES	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Tindaya 1	Soco de pastores	Llano de Esquinzo	Deteriorado	Naturales, tendidos, conducciones y canalizaciones, reutilización agrícola y pastoril, excursionistas, pistas de tierra, arrumbamientos y reconstrucciones	-----
Tindaya 2	Taller lítico, soco de pastores	Llano flanco oeste de la Montaña de Tindaya	Excelente	Naturales, reutilización agrícola y pastoril, arrumbamientos y reconstrucciones	-----
Tindaya 3	Poblado de casas	Base de Montaña de Tindaya parte nororiental	Deteriorado	Naturales, tendidos, conducciones y canalizaciones, reutilización agrícola y pastoril, excursionistas, pistas de tierra, arrumbamientos y reconstrucciones	-----
Tindaya 4	Poblado de casas	-----	Buena	Naturales, saqueo y expolio, reutilización agrícola y pastoril, excursionistas, pistas de tierra, canteras y extracciones al aire libre	-----
Tindaya 5	Área de presunción arqueológica	Parte sur de la montaña	Destruído	Naturales, reutilización agrícola y pastoril, vertidos, arrumbamientos y reconstrucciones, pistas de tierra	-----
Tindaya 6	Amontonamiento de piedras	Dorsal suroccidental	Buena	Naturales, saqueo y expolio, excursionistas, arrumbamientos y reconstrucciones	-----
Tindaya 7	Complejo de grabados rupestres	Cima de la montaña	Buena	Naturales, graffitis, saqueo y expolio, excursionistas	Declarado B.I.C. (Art. 62.2a Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias), con categoría de "Zona Arqueológica"

FUENTE: "Prospecciones Arqueológicas Sin Sondeos en la Montaña Sagrada de Tindaya" Fernando Álamo Torres. Julio 2007



### 2.3.2 Patrimonio etnográfico

El patrimonio etnográfico está constituido por dos casas de piedra seca existentes en la vertiente sureste y sur de la montaña. Se trata de viviendas tradicionales levantadas con muros de piedra del lugar caracterizados por la limpieza de su ejecución y el acabado de los dinteles pétreos de puertas y ventanas. Junto con estos elementos se encuentran distintos depósitos de agua construidos, bien mediante su excavación directa en la roca de la montaña, o mediante el levantamiento de muros de arcilla (gavias). Ligados a estas infraestructuras hidráulicas están los distintos canales y acequias que desvían el agua de lluvia de barrancos, cárcavas y las fuentes temporales hacia los depósitos, siendo especialmente relevante por su tamaño y ejecución el existente en la Fuente de los Negrines.

Fuera del espacio del Monumento Natural, en su vertiente noreste, limitando con el Barranco de la Calabaza, se encuentra un conjunto de terrazas o bancales de cultivos abandonados caracterizados por su buena traza y ejecución. Junto a estas terrazas, un molino de viento para la extracción de agua y un estanque dan una idea de la actividad agrícola que en su día existió en la zona.

### 2.4 Tipología y localización de impactos

Los impactos ambientales preexistentes a la redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya derivan en su totalidad de las actuaciones antrópicas. Tales actuaciones han supuesto una pérdida de calidad ambiental, con un grado de deterioro de las cualidades ambientales y paisajísticas originarias. De todos modos, tales actuaciones no han imposibilitado que el ámbito conserve aún gran parte de su calidad ambiental y paisajística, por el que fue declarado espacio protegido.

Entre los impactos detectados en el espacio se citan:

#### A) Actividad ganadera

Esta actividad dentro de los límites del espacio ha supuesto uno de los principales impactos sobre el Monumento Natural. La afección se vincula a la libre circulación del ganado por el ámbito no concentrándose en ninguna parte en concreto ocasionando pequeños desmontes, así como la desaparición de líquenes y especies vegetales. Por tanto, el pastoreo incontrolado, sigue siendo una actividad que genera impactos negativos por la afección a la escasa vegetación existente y por la imposibilidad de evitar actualmente su acceso al Monumento Natural.

#### B) Actividad extractiva

Uno de los principales impactos sufridos por el Monumento Natural, si no el mayor, ha sido la extracción de piedra, claramente visible en la actualidad en tres puntos concretos del espacio natural (cantera norte, cantera sur y cantera oeste). Aunque abandonadas hace algunos años ya, el impacto visual derivado de la actividad realizada resulta muy patente, habiéndose desmantelado un importante volumen de material y por tanto, viéndose modificado el perfil de la montaña significativamente, y dando paso a amontonamiento de material de forma anárquica en diferentes faldas de la montaña.

Además de las canteras antes reseñadas, existen distintas canteras de pequeño tamaño en varios puntos del Monumento Natural fruto de los aprovechamientos tradicionales de los recursos mineros. Dichas canteras se localizan en los barranquillos de su ladera oeste; en concreto en las Majadas de las Casas, Majada de las Cuevas, Majadas Chicas, Majada de los Negrines y Fuente de los Guirres, así como una pequeña cantera en la ladera este sobre la cota de los 200 metros. Estas canteras son actualmente de difícil percepción toda vez que debido a su escaso tamaño y al tiempo transcurrido se han mimetizado de manera natural con el entorno circundante por lo que las mismas tienen un impacto moderado, constituyendo elementos de valor histórico que nos hablan de los usos realizados en el pasado en la Montaña.

#### C) Vías de comunicación

En el interior del Monumento Natural no existen vías asfaltadas, aunque sí existen pequeños tramos asfaltados en diferentes puntos alrededor de la montaña y que forman parte del límite del espacio natural. El resto de vías son pistas de tierra dispersas por diferentes puntos del espacio.

#### D) Edificaciones y construcciones dispersas

Dentro de los límites del espacio natural no existe ningún asentamiento de población, el único núcleo es el de Tindaya, localizado al sur de la montaña y fuera de los límites del espacio natural. El impacto radica en las diferentes edificaciones que salpican el Monumento, y donde solo una de ellas, la localizada al oeste del campo de fútbol, concretamente en el límite del espacio, se encuentra actualmente habitada. Las demás existentes se encuentran unas en un avanzado estado de abandono y otras en ruinas. El principal impacto de estas edificaciones es el derivado de la propia ocupación del suelo roturando la estructura superficial de la montaña. Además los materiales constitutivos de las mismas no están integrados en el paisaje, por lo que el impacto visual resulta significativo con el aspecto cromático del espacio natural y del entorno que le circunda.

En época más reciente se han producido impactos de menor entidad, todos ellos reversibles y ubicados en la vertiente sur del Monumento Natural. Se trata de la construcción de un campo de fútbol de gran impacto visual que impone un uso y unas prácticas incompatibles con el Espacio Natural.

#### E) Vertidos, residuos y escombros

De forma descontrolada y salpicadas por el espacio existen algunas áreas con presencia de basuras varias y escombros de construcción, casi siempre asociado a las pistas existentes dentro del Monumento, produciendo una fuerte afección y alteración del medio precisamente en las áreas de mayor accesibilidad.

#### F) Cableado

En época más reciente se han producido impactos de menor entidad, todos ellos reversibles y ubicados en la vertiente sur del Monumento Natural, en este caso se trata de una línea de media tensión que sigue la pista que marca su límite sur .

## G) Expolio

Los robos de material cultural están muy presentes en la Montaña de Tindaya, este hecho es muy reconocible en los yacimientos de la cima de la Montaña, concretamente en lo referente a los grabados podomorfos (Tindaya 7). Estos han sido el objeto de robos y manipulaciones varias a lo largo del tiempo, aunque actualmente todavía quedan sobradas muestras de tal riqueza cultural. Así se han visto afectados por este motivo además del ya mencionado, aquellas zonas con material cultural en superficie como ocurre en los yacimientos de Tindaya 2, 3 y 4.

### 2.5 Proyectos y propuestas que afectan o pueden afectar a la Ordenación

En el año 1994, se le brinda la oportunidad a la isla de Fuerteventura de ser referente mundial cultural, al estudiar el artista vasco de reconocido prestigio D. Eduardo Chillida, la realización, en la Montaña de Tindaya, de su idea de intervenir en el interior de una montaña, buscando la creación de un espacio en donde unir el arte y la naturaleza. Sacar el espacio de la entraña de Tindaya, significa para Chillida, crear un lugar, entre el cielo y la tierra, desde donde contemplar el horizonte y entregarse a la luz y a la arquitectura que la propia luz crea. Un espacio interior que pudiera ofrecerse a los hombres de todas las razas y colores, una gran escultura para la tolerancia.

La existencia de varias explotaciones mineras a cielo abierto y la necesidad de restaurar y proteger el espacio, se unieron en Tindaya para dar lugar a un proyecto que pretende realizar un proceso de "inversión" de un fenómeno de degradación paisajística transformándolo en otro de naturaleza artística, creando un foco de atracción artístico-cultural de interés internacional.

Tras estudiar la Montaña y considerarla idónea, don Eduardo Chillida recibió en 1994 el encargo oficial por parte del Gobierno de Canarias para la elaboración del Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya. Posteriormente, en 1995, el propio Gobierno declaró este proyecto de "Interés para Canarias" por considerarla como un elemento dinamizador de la cultura y economía del Archipiélago, realizándose su presentación oficial en 1997 en la isla de Fuerteventura, proyecto que posteriormente fue expuesto en la feria de arte internacional ARCO y en distintos países.

La escultura, según datos extraídos del Proyecto de Ejecución (Fase III), está basada en los conceptos de espacio, escala y luces, y consiste en excavar una caverna de unas dimensiones aproximadas de 65 m de largo, por 45 m de ancho, y 40 m de alto, en el núcleo de la montaña. Dos pozos de luz, cuyo afloramiento tendrá lugar cerca de la cima, conectan el espacio principal con la superficie y están orientados para capturar la rotación del Sol y las estrellas para proporcionar luz natural. Un túnel horizontal, cuya embocadura está situada en una vaguada semioculta en la ladera NO y llega hasta la esquina noroeste de la caverna brindará a los visitantes una vista al mar y al horizonte occidental. El túnel está también concebido como acceso al espacio.

Se trata, sin duda, de un proyecto singular. Su realización será una de las referencias culturales más importantes en las Islas Canarias y tendrá una fuerte proyección tanto dentro como fuera de España. Además será un elemento enriquecedor de la actual diversidad artística de las islas, ya que cabe esperar que la escultura atraiga un gran número de visitantes extranjeros, que querrán acercarse a apreciar la obra y experimentar el espacio interior.



Además de la ejecución de la pieza escultórica, se plantea la recuperación de la montaña y su paraje, estas actuaciones tienen su origen en la propia vocación de la escultura, para la que la Montaña de Tindaya y su entorno son elementos de gran valor geomorfológico, geológico y paisajístico.

Para ello, se plantea la ejecución de los accesos, separando el recorrido peatonal del rodado. Como camino peatonal se propone recuperar la senda natural de acceso a la montaña desde el caserío de Tindaya empleada desde antaño, que bordea la montaña por el lado Oeste. Asimismo, se aprovechan caminos existentes que rodean el Espacio Natural de la Montaña de Tindaya, por el Este y el Norte, para crear un acceso diferenciado para vehículos de mantenimiento, emergencias, etc... Junto a estas intervenciones, se recupera también el conjunto de suertes y gavias, patrimonio etnográfico, vestigio de la actividad agrícola que una vez existió.

Con esta misma filosofía se plantea la recuperación de los daños existentes actualmente en la montaña, que engloba la restauración topográfica de las canteras y del campo de fútbol existente.

Además de los usos y actividades que se han descrito con anterioridad, que se entienden desarrollados en el interior de la delimitación del Espacio Natural Protegido, se ha planificado en el entorno inmediato del asentamiento de Tindaya los siguientes:

- El desarrollo de un Centro de Acogida desde el que se inician los accesos rodados para el personal vinculado al funcionamiento y el acceso peatonal hacia los espacios restaurados de gavias y por ende a la embocadura para visitar la escultura.
- Jardín botánico-vivero vinculado al centro de acogida, ubicado en continuación al equipamiento anterior.
- Aparcamiento de vehículos

Estos tres equipamientos que se sitúan en el lindero sur del Espacio Natural, se consideran elementos fundamentales y estratégicos para el desarrollo habitual del funcionamiento del proyecto ejecutado y se entiende estrechamente vinculado a la ejecución del mismo.

Se ha de tener en cuenta que todos los valores naturales y culturales que confluyen en el entorno de la ubicación del "Proyecto Monumental de Tindaya", tendrá dos consecuencias principales:

1. Por un lado permite incorporar el Monumento a la gestión cultural, educativa y recreativa del Monumento Natural, poniendo en relieve la promoción de la obra en sí, así como las áreas arqueológicas que se incluyen en la misma y los valores del espacio para su disfrute y contemplación.
2. Dadas las particularidades que entraña una obra de este calibre, con las circunstancias particulares de ejecución y el riesgo ecológico que implica, recientemente se ha iniciado el proceso de consulta pública conjunta del Proyecto Monumental de Tindaya y del estudio de impacto ambiental sobre el mismo con el fin de garantizar la adopción de medidas conducentes a la



preservación integral y conjunta de los valores naturales y culturales antes descritos.

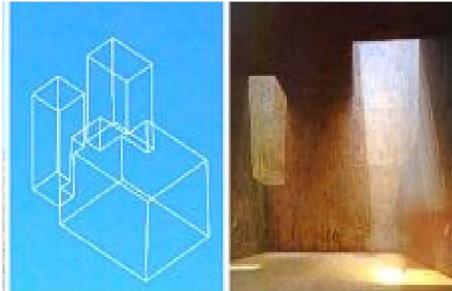
La repercusión del desarrollo de dicho proyecto tendrá un carácter cultural relevante por ser la obra póstuma de un artista como Eduardo Chillida.

Dado que es un proyecto o propuesta, que en caso de ejecutarse, influiría de forma directa en el Espacio Natural de la Montaña de Tindaya, se ha procedido a describir de manera sintetizada, algunos de los parámetros del mismo en los siguientes documentos:

- Plano de Información I.14. Proyectos y propuestas que afectan o pueden afectar a la Ordenación, donde se describe el límite de la intervención del proyecto que se encuentra incluido dentro del Monumento Natural, así como una planta esquemática de las intervenciones que darán apoyo a la visita de la obra escultórica como son el sendero peatonal de acceso, la restauración de gaviás por las que transcurre el acceso y zonas de estancias para los visitantes. Además se grafía la cavidad interior de la montaña donde se ubica el espacio escultórico, con detalles del perfil de la misma una vez ejecutada la obra.
- Ficha anexo, donde se desarrollan los aspectos principales de las fases de la obra, el programa funcional tanto interno como vinculado al perímetro del Monumento Natural de Tindaya y la repercusión territorial derivada de la puesta en funcionamiento del mismo.

AUTOR Eduardo Chillida

ANEXO: PROYECTO MONUMENTAL DE TINDAYA



**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

Según establece el propio Proyecto, se trata de un proyecto arquitectónico, ingenieril y artístico, que pretende ejecutar una colosal obra de arte integrada en un entorno singular, la restauración del componente cultural de este entorno y su rehabilitación cultural ... No se considera, por tanto, una obra de ingeniería tradicional, sino una obra de arte insólita que debe integrarse en el entorno. El proyecto también es singular en términos de ingeniería. No solo será una de las cavernas subterráneas más grandes construidas, sino que se distinguirá por contar con una cubierta plana. La escultura presenta retos de ingeniería realmente difíciles, cuya solución rebasa los límites de la tecnología en materia de ingeniería. El proceso constructivo deberá parecer una "obra de cirujano" y formar parte de un conjunto integrado, cuyas partes actúen de modo independiente, contribuyendo a la idea de "monumento a la tolerancia" de este escultor.

El desarrollo del proyecto se ha dividido en fases, estando alguna de estas ya culminadas para posibilitar un desarrollo más concreto de la Fase 3, respecto a ubicación y solución estructural. El resumen de las fases es el siguiente:

**Fase 1.** Estudio de la geología de la montaña e investigaciones geológico-geotécnicas iniciales desde la superficie, un estudio de Alternativas y la definición del alcance de la fase 2.

**Fase 2.** Investigación intrusiva de la montaña, incluyendo la perforación de sondeos y la realización de ensayos "in situ"

**Fase 3.** Proyecto de Ejecución que a su vez cuenta con tres proyectos parciales dada la envergadura:

PP1- Proyecto de ejecución del espacio interior, excavación y sostenimiento

PP2- Proyecto de ejecución de accesos

PP3- Proyecto de ejecución de restauración de las canteras y repoblación de superficies rocosas alteradas, por líquenes.

Ajustándose a los criterios de la Dirección General de patrimonio Histórico, se han realizado estudios patrimoniales que no científicos de los yacimientos arqueológicos del ámbito de actuación del Proyecto de la Montaña de Tindaya. Los citados estudios se desarrollan en el documento: " Prospecciones arqueológicas sin sondeos en la Montaña Sagrada de Tindaya", donde se valoran los elementos patrimoniales referidos a las zonas arqueológicas delimitadas en el ámbito del Espacio Natural Protegido, para establecer las premisas de actuación del resto de las fases.



**PROGRAMA FUNCIONAL DEL PROYECTO**

Dentro de los límites de intervención el proyecto la propuesta plantea un programa funcional más amplio que el de la visita de la la propia obra escultórica. Los usos que se desarrollarán serán los que siguen:

- |              |   |
|--------------|---|
| ACCESOS:     | Acceso peatonal, acceso de vehículos (propios de la actuación) y mantenimiento          |
| RESTAURACIÓN | Tratamiento de gavias y ajardinamiento, tratamiento de canteras, recuperación de suelo. |
| OBRA         | Escultura de Chillida,  |

Además se proponen otra serie de usos vinculados a los usos culturales, paisajísticos y educativos en el entorno cercano de la Montaña, unido a la restauración de impactos existentes. Se resume Entorno del Monumento Natural de Tindaya:

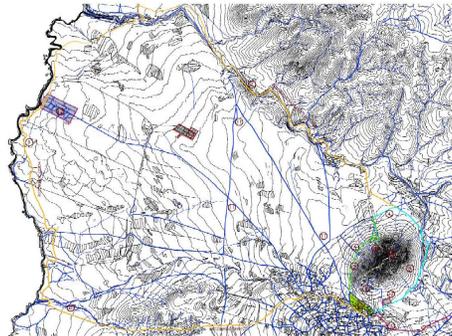
Acceso desde la Carretera, centro de acogida y Jardín Botánico-vivero asociado, aparcamiento principal y secundario, acceso de vehículos (propios de la actuación) y mantenimiento, tratamiento del barranco del Esquinzo, tratamiento de borde de costa, tratamiento de barranco y acceso a la playa de Tebeto, restauración de acceso a caminos y llanos de Tinaya, recuperación del suelo.



**REPERCUSIÓN TERRITORIAL**

Dentro del Estudio de la oferta de equipamiento complementario de ocio de la isla de Fuerteventura se apunta el potencial de repercusión que la ejecución de la obra puede tener, uniendo la visita de este espacio al de otros elementos culturales y de ocio del entorno cercano:

El proyecto, que recoge la puesta en valor del pueblo de Tindaya, con el mantenimiento y recuperación de las costumbres y actividades ancestrales, pretende dinamizar la actividad económica de los diversos pueblos del entorno (Los Jarales, Villaverde, El Cotillo, Corralejo y Vallebrón, La Caldereta, El Roque, Majanicho, Parque Holandés, La isla de Lobos y la Oliva) y que se suma a un conjunto de proyectos que complementen la visita a Tindaya: Montaña Bermeja, Camino antiguo Corralejo a Betancuria, Barranco del Esquinzo, Mirador de la Fuente de Tabaire, ruta de los molinos de Villaverde, Observatorio Ornotológico de la Hubara, visita a las fábricas artesanales de queso majorero, casa de los Coroneles, museo de la Rosita, museo del Grano de la Cilla, iglesias y ermitas del municipio, faro del Torcón:museo de la pesca artesanal, isla de Lobos centro de interpretación)



### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO.

#### 3.1 Áreas Protegidas. La Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación designadas de acuerdo con la Directiva con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 (Directiva Hábitats), así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, Directiva Aves

En el ámbito de las Normas de Conservación no hay declarada ninguna categoría de IBAs o LICs. Únicamente linda con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), denominada “Lajares, Esquinzo y Costa del Janubio”, cuya propuesta de declaración fue realizada por el Gobierno de Canarias el 17 de Octubre de 2006.

#### 3.2 Áreas de Sensibilidad Ecológica.

La Ley 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico, define las Áreas de Sensibilidad Ecológica como aquellas zonas que por sus valores intrínsecos naturales, culturales o paisajísticos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto. Dada su fragilidad, las actuaciones que pretendan realizarse en su entorno, sujetas a la concesión de autorización administrativa, deberán someterse a una evaluación de impacto.

El artículo 245 del TRLOTENC señala tres formas en las que podrá declararse un Área de Sensibilidad Ecológica:

- Las Reservas Naturales y los Monumentos Naturales tienen, por sí, la consideración de Áreas de Sensibilidad Ecológica.
- También las Zonas Periféricas de Protección de los Espacios Naturales Protegidos podrán declararse Áreas de Sensibilidad Ecológica por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Rurales podrán, asimismo, establecer Áreas de Sensibilidad Ecológica en el seno de los mismos.

En consecuencia, la totalidad de la superficie del Monumento Natural de Tindaya, tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica, a efectos de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional, así como, por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el marco de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 3.3 Protección Sectorial.

#### 3.3.1 Patrimonio Histórico.

- Por aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que dispone que quedan declarados bienes de interés cultural por los ministerios de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (BOE nº 55, de 29 de junio de 1985) y posteriormente la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de patrimonio histórico de Canarias, los grabados rupestres existentes en la cima de la montaña tienen la consideración de Zona Arqueológica. No obstante, su delimitación no se ha llevado a cabo por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

### 3.4 Planeamiento urbanístico y territorial vigente y en tramitación.

#### 3.4.1 Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura

El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura se aprobó mediante Decreto 100/2001, de 2 de abril, definitivamente y de forma parcial, a reserva de que se subsanen determinadas deficiencias no sustanciales (BOC 2001/048, de 18 de abril de 2001). Estas deficiencias fueron subsanadas y aprobadas mediante Decreto 159/2001, de 23 de julio (BOC 2011/111, de 22 de agosto de 2001).

La regulación de los Espacios Naturales Protegidos por parte del Plan Insular se recoge en el Capítulo relativo a "Ordenación del Suelo Rústico y Zonificación de Espacios Naturales" y más concretamente en los artículos 87 al 94.

Si bien el Plan Insular no está adaptado actualmente al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) ni a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, también lo es que atiende a las previsiones de la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias y del Decreto 6/1997, sobre Directrices para la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

El vigente Plan Insular establece la necesidad de delimitar diferentes zonas en los Espacios Naturales y proceder a la clasificación urbanística de los mismos en alguna de las categorías de Suelo Rústico previstas, según el Plan Insular, en el artículo 8 de la Ley 5/1987.

La zonificación y la categorización del suelo junto con el régimen de usos que contiene el Plan Insular distingue:

1. En cuanto a zonificación:
  - Zona A, de mayor valor natural, ecológico y paisajístico.



- Zona B, donde coexisten valores naturales y actividades tradicionales (Ba) o potencialmente productivos y rurales (Bb).
- Zona C, de suelo rústico común o residual, susceptible de albergar diversos equipamientos, construcciones o instalaciones puntuales de interés general.
- Zona D, en la que se incluyen todos los suelos clasificados como urbanos, urbanizables recogidos en el Plan Insular y Asentamientos Rurales.

El Plan Insular zonifica el área donde está enclavado el Monumento Natural de la Montaña de Tindaya como Zona A, esto es, como zona de mayor valor natural, ecológico y paisajístico. Al suelo perteneciente a esta zonificación se otorga la clasificación urbanística de Suelo Rústico de Especial Protección (SREP, artículo 89) en aplicación del artículo 19 de la Ley 12/1994. El área que circunda el Monumento Natural se ha zonificado como Suelo Rústico con Valor Natural Dominante (Srp-1, artículo 101 a) excepto en la vertiente donde se encuentra el Caserío de Tindaya, que se considera como de Asentamiento Rural con Agricultura Intersticial (artículo 103 b y d).

Una vez realizada la zonificación, el Plan Insular prevé el desarrollo del régimen básico de usos aplicable a cada una de ellas, estableciendo una matriz de capacidad de acogida de los usos y actividades para cada una de las zonas que establece.

Otros Artículos del Plan Insular que deberán necesariamente ser tenidas en cuenta para la redacción de este Plan Rector son:

El artículo 101 b del Plan Insular dispone que todo el entorno de la Montaña de Tindaya, hasta el mar y en un radio de cinco kilómetros (5 km.) a su alrededor se protege de manera que queda prohibido todo tipo de asentamiento, edificación o urbanización exceptuándose el Asentamiento Rústico (AR) preexistente de Tindaya.

El Capítulo 7, relativo a la protección del patrimonio, establece la competencia del Cabildo insular de la protección del patrimonio, la necesidad de que los Ayuntamientos afectados por la declaración en su término municipal de un Conjunto Histórico o Zona Arqueológica redacten el Plan Especial de protección correspondiente y la obligación tanto del Cabildo Insular como del planeamiento urbanístico de recoger los bienes susceptibles de protección en sus Catálogos respectivos.

En lo que concierne al Proyecto Monumental de Chillida, el PIOF lo incluye dentro de los Proyectos Singulares propuestos con una doble vertiente de utilidad que radica por un lado en ampliar y diversificar la oferta turística y por otro en potenciar la imagen insular de cara al exterior.

Asimismo, la Disposición Transitoria prohíbe toda actividad extractiva en el entorno de la Montaña de Tindaya en un radio de tres kilómetros (3 km.) y en todo hasta el mar por el poniente, imponiendo la redacción de un Plan Especial de Protección de ese entorno que regule, entre otros, este aspecto.

### 3.4.2 Planeamiento territorial de ordenación.

De conformidad con el artículo 23 del Texto Refundido los Planes Territoriales Especiales tendrán por objeto la ordenación de las infraestructuras, los equipamientos



y cualesquiera otras actuaciones o actividades de carácter económico y social, pudiendo desarrollar entre otras, las siguientes determinaciones:

- a) Definir los equipamientos, dotaciones e infraestructuras de uso público y recreativo vinculados a los recursos naturales y espacios protegidos.
- b) Ordenar los aprovechamientos de los recursos naturales de carácter hidrológico, minero, extractivo u otros.

En cualquier caso, los Planes Territoriales Especiales deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y, en cuanto a la ordenación de los recursos naturales, a los Planes Insulares de Ordenación.

Entre los Planes Territoriales Especiales tramitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura son de afección al ámbito del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya:

- Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Fuerteventura.
- Plan Territorial Especial para el establecimiento de la Red de infraestructuras radioeléctricas en espacio no urbano.
- Plan Territorial Especial de Ordenación de las infraestructuras energéticas de Fuerteventura.

Ninguno de los citados se encuentra actualmente aprobado definitivamente y en vigor, por lo que sus determinaciones no son de aplicación al presente Plan Rector. Su desarrollo se explica en cuanto ordenan materias estructurantes que resultan necesarias para la correcta implantación del modelo territorial, sistemas generales, dotaciones o equipamientos y en el mandato de las Directrices.

Sin embargo, se citan a continuación algunas referencias por su posible aplicación al ámbito del Parque Rural, en la medida que esta información es eventual y no definitiva.

1. El Plan Territorial Especial para el establecimiento de la Red de infraestructuras radioeléctricas en espacio no urbano se elabora como desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y enmarcado en el mandato contenido en su Programa de Actuación de Infraestructuras Básicas (Tomo 3, Capítulo V, Punto 6.7). Con ello, se da cumplimiento al artículo 58 de la Normativa del Plan Insular que establece como determinación vinculante *“Forzar a los distintos operadores (de telefonía, radio y televisión) la integración de sus antenas en una sola torre de telecomunicación, con diseño específico para Fuerteventura, de modo que esta sea otra característica consustancial de la isla”*.

El propio Plan Insular establece en su matriz de capacidad de usos y actividades como incompatibles los tendidos aéreos en la Zonificación A (Zonas de mayor valor natural) en la que se enmarca el Monumento Natural de la Montaña de Tindaya. Es por esto, que el Plan Territorial Especial para el establecimiento de la Red de infraestructuras radioeléctricas en espacio no urbano determina en su documento Normativo (artículo 12) respecto a los criterios ambientales de la ordenación en los Espacios Naturales Protegidos que se evitará en la medida de lo posible la ubicación de instalaciones en estos espacios, salvo que las mismas sean estrictamente necesarias para garantizar la adecuada calidad de los habitantes, y facilitando el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones de los mismos. De igual modo se tendrán en cuenta aquellas instalaciones ya existentes con el fin de aminorar su afección.



2. El Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas de Fuerteventura da prevalencia a las Leyes de protección medioambientales y establece criterios específicos para la localización de infraestructuras de producción de energía eólica en las Zonas de Implantación previstas en el Plan.

Para la implantación de esta clase de infraestructuras en suelos que el Plan Territorial categoriza como Ambiental Rural, Productivo, Residual Común y Rústico Común, es necesario que previamente el planeamiento municipal lo haya categorizado como suelo rústico de protección de infraestructuras.

3. El Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Fuerteventura no contiene determinaciones específicas para el ámbito del Monumento Natural. La única referencia que encontramos en el documento es respecto a la demanda recreativa y de ocio de la Memoria del documento. En la misma Fuerteventura aparece como un destino turístico con elevadas oportunidades para desarrollar una mayor oferta de ocio, dado que dispone de recursos actualmente no aprovechados para su uso turístico, pero aprovechables para convertirlos en una oferta recreativa y de ocio, amplia, atractiva, variada y de alta calidad. De los estudios que el Plan Territorial utiliza como fuente para su diagnóstico se deducen algunas propuestas para que la oferta de ocio sea más competitiva, entre ellas se señalan en el estudio el Proyecto Monumental de Tindaya como icono de la isla.

### 3.4.3 Normas de Conservación vigentes.

Las Normas de Conservación del Monumento Natural de Tindaya aprobadas por la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 11 de marzo de 1997, vigentes en la actualidad, no ha clasificado ni categorizado el suelo del Monumento Natural, estableciendo exclusivamente un régimen de usos para dicho Monumento, determinaciones que no se ajusta actualmente al mínimo exigido para las Normas de Conservación por el artículo 22 de TR-LOTENC.

### 3.4.4 Planeamiento municipal vigente

Las **Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de la Oliva**, aprobadas por la COTMAC en sesión de 23 de mayo de 2000, B.O.C. de 16 agosto de 2000, categorizan la cima de la Montaña de Tindaya como suelo rústico de protección ecológica (S.R.P.E.). El resto del ámbito del espacio natural, se categoriza como núcleo rural de carácter especial (N.R.C.E), suelo rústico de protección agropecuaria (S.R.P.A.), y suelo rústico común (S.R.C).

El documento de Plan General de Ordenación adaptado al TRLOTENC y a las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo se encuentra en tramitación.